

USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA

Considerando las exigencias de las autoridades sanitarias en relación con el uso de mascarilla para el control del contagio de Covid, y atentos a los resultados de estudios científicos que demuestran que correctamente utilizado es un elemento altamente efectivo de prevención, se define que:

ES OBLIGATORIO EL USO CORRECTO DE MASCARILLA (cubrir la boca y la nariz), para todas las personas que accedan a la UAM, independientemente del motivo por el cual lo hagan y del lugar en el que se encuentren.

La obligatoriedad abarca a:

- ❖ Operadores
- ❖ Compradores
- ❖ Personal de carga y descarga
- ❖ Camioneros
- ❖ Conductores de autoelevadores
- ❖ Vendedores que circulan internamente
- ❖ Funcionarios
- ❖ Vigilantes
- ❖ Visitas

No estará permitido el ingreso a la UAM a quien no cumpla con las anteriores indicaciones, y quien sea observado por su incumplimiento será sujeto de:

- **Apercibimiento verbal** - Comunicación recordando al infractor la obligatoriedad del uso correcto y permanente de mascarilla. En caso de no obedecer inmediatamente o de reiteración de la falta, se realizará un apercibimiento escrito (Anexo 1).

- **Apercibimiento escrito** - Documento que puede ser firmado o no, y tiene el fin de dejar un registro de la falta, que habilita a la acción sancionatoria siguiente.
 - **Sanción** - En el caso de operadores y su personal dependiente, se dispondrá el cierre del puesto hasta que se demuestre que se levantaron las observaciones. Para compradores, trabajadores de carga y descarga independientes, ambulantes y público en general, no se permitirá desarrollar su actividad en la UAM hasta que se demuestre el efectivo cumplimiento de la obligatoriedad.
- **Ante la reiteración de incumplimientos, se estudiarán sanciones cuya magnitud se irá incrementando.**

Fiscalización externa:

La UAM recibió la visita de inspectores del área de Convivencia Departamental de la Intendencia de Montevideo y de la División Vigilancia Epidemiológica del Ministerio de Salud Pública.

En ambos casos se validaron las acciones preventivas que se están desarrollando y se anunció que se realizarán inspecciones periódicas para corroborar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes.



ANEXO 1

Montevideo,

UAM

Presente:

Por la presente se deja constancia a

(empresa/persona), identificado con el número (RUT/CI), luego de

haber informado por todos los medios disponibles las medidas que está tomando la

UAM sobre la obligatoriedad del uso de mascarilla y habiendo constatado que no

cumple con dichas medidas, se resuelve el cierre de actividad o no permitir su ingreso a

la UAM.

Dicha medida sancionatoria regirá hasta el día

(fecha o condición verificable).

Firma del funcionario responsable por la UAM

Firma de la persona notificada